

Al contestar refiérase

al oficio n.º **07638**

01 de abril, 2025  
**DFOE-BIS-0211**

Señora  
Daniella Agüero Bermúdez  
Jefe de Área  
Comisiones Legislativas  
**ASAMBLEA LEGISLATIVA**  
[gabriela.rios@asamblea.go.cr](mailto:gabriela.rios@asamblea.go.cr)  
[dab@asamblea.go.cr](mailto:dab@asamblea.go.cr)

Estimada señora:

**Asunto:** Asesoría sobre el texto sustitutivo del proyecto de ley denominado “Ley para autorizar al Ministerio de Cultura y Juventud y sus Órganos Desconcentrados a dar en custodia o administración de sujetos privados, fondos y actividades públicas (reforma parcial a la ley n°4788 del 5 de julio de 1971, crea el ministerio de cultura, juventud y deportes y sus reformas)”, tramitado bajo el expediente n.º 24.119

En atención a su oficio n.º AL-CPAJUR-1676-2025, del 20 de marzo del año en curso, mediante el cual solicita criterio de la Contraloría General sobre el **texto sustitutivo** del proyecto de ley denominado “*Ley para autorizar al Ministerio de Cultura y Juventud y sus Órganos Desconcentrados a dar en custodia o administración de sujetos privados, fondos y actividades públicas (reforma parcial a la ley n°4788 del 5 de julio de 1971, crea el ministerio de cultura, juventud y deportes y sus reformas)*”, tramitado bajo el expediente legislativo N° 24.119.

De acuerdo con la exposición de motivos, el proyecto de ley propone realizar una reforma que autorice al Ministerio de Cultura y Juventud y a sus órganos desconcentrados para dar en custodia o administración de sujetos privados, fondos y actividades públicas, en aras de impactar de forma positiva el sector cultural independiente, permitiendo que entidades privadas que cumplan con los procesos de verificación de idoneidad establecidos puedan apoyar el efectivo cumplimiento de los derechos culturales.

Consideran los legisladores que las entidades privadas que desarrollan funciones sociales importantes para el cumplimiento de la política cultural constituyen elementos esenciales en el desarrollo de acciones, proyectos y programas de alto impacto sociocultural, siendo que si se cuenta con una autorización legal para que éstos tengan en custodia o administración fondos o actividades públicas, se potenciará para el Ministerio de Cultura y Juventud, sus programas y órganos desconcentrados coadyuvar con procesos de desarrollo sociocultural, estimulando las iniciativas del sector cultural

DFOE-BIS-0211

2

01 de abril, 2025

independiente, generando además un impacto positivo en la economía del país y en el disfrute real por parte de los habitantes del país, de sus derechos culturales.

Bajo ese argumento, la propuesta legislativa plantea únicamente la reforma del artículo 1 de la “Ley de creación del Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes”, Ley N.º 4788, con el fin de autorizar al Ministerio y a sus órganos desconcentrados para dar en custodia o administración de sujetos privados, fondos y actividades públicas.

Mediante oficio n.º AL-CPAJUR-0243-2024, del 12 de septiembre del 2024, se solicitó criterio de la Contraloría General sobre el referido proyecto de ley, el cual fue atendido mediante oficio N.º 20831 (DFOE-BIS-0575) del 13 de diciembre de 2024.

En esta oportunidad se solicita criterio de la Contraloría sobre el texto sustitutivo del proyecto. Una vez revisados los cambios incorporados se determina que no hay elementos que ameriten la emisión de una nueva opinión por parte de la Contraloría General.

Así las cosas, se reitera lo ya señalado por la Contraloría General y de esta forma se da por concluida la solicitud de opinión formulada ante el Órgano Contralor.

Atentamente,

Carolina Retana Valverde  
**Gerente de Área**

Carolina Muñoz Vega  
**Fiscalizadora**

**CGR** | Firmado  
**digitalmente**  
Valide las firmas digitales

CMV/ltrs

NI: 6844-2025

Ci: Licda, Amelia Jiménez Rueda, División de Fiscalización Operativa y Evaluativa  
Licda. Marta Acosta Zúñiga, Contralora General de la República

G: 2025000577-11

P: 2025008802